

Los agentes de retención del impuesto sobre la renta y complementarios, impuesto de timbre y/o impuesto sobre las ventas, deberán declarar y pagar las retenciones efectuadas en cada mes, en el formulario prescrito por la DIAN.

Los plazos para presentar las declaraciones de retención en la fuente correspondientes al año 2019 y cancelar el valor respectivo, vencen en las fechas que se indican a continuación, de acuerdo con el último dígito del NIT:

ÚLTIMO DÍGITO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0	08- Feb	08- Mar	09-Abr	09-May	11-Jun	9-Jul	09-Ago	10-Sep	08-Oct	12-Nov	10-Dic	10-Ene-20
9	11- Feb	11- Mar	10-Abr	10-May	12-Jun	10-Jul	12-Ago	11-Sep	09-Oct	13-Nov	11-Dic	13-Ene-20
8	12- Feb	12- Mar	11-Abr	13-May	13-Jun	11-Jul	13-Ago	12-Sep	10-Oct	14-Nov	12-Dic	14-Ene-20
7	13- Feb	13- Mar	12-Abr	14-May	14-Jun	12-Jul	14-Ago	13-Sep	11-Oct	15-Nov	13-Dic	15-Ene-20
6	14- Feb	14- Mar	15-Abr	15-May	17-Jun	15-Jul	15-Ago	16-Sep	15-Oct	18-Nov	16-Dic	16-Ene-20
5	15- Feb	15- Mar	16-Abr	16-May	18-Jun	16-Jul	16-Ago	17-Sep	16-Oct	19-Nov	17-Dic	17-Ene-20
4	18- Feb	18- Mar	22-Abr	17-May	19-Jun	17-Jul	20-Ago	18-Sep	17-Oct	20-Nov	18-Dic	20-Ene-20
3	19- Feb	19- Mar	23-Abr	20-May	20-Jun	18-Jul	21-Ago	19-Sep	18-Oct	21-Nov	19-Dic	21-Ene-20
2	20- Feb	20- Mar	24-Abr	21-May	21-Jun	19-Jul	22-Ago	20-Sep	21-Oct	22-Nov	20-Dic	22-Ene-20
1	21- Feb	21- Mar	25-Abr	22-May	25-Jun	22-Jul	23-Ago	23-Sep	22-Oct	25-Nov	23-Dic	23-Ene-20

## PLAZOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA ECONÓMICA RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

La memoria económica deberán presentarla los contribuyentes del régimen tributario especial y las cooperativas que en el año gravable 2018 tuvieron ingresos superiores a 160.000 UVT antes del 31 de marzo de 2019.

Actualización del registro web:

ÚLTIMO DÍGITO	HASTA EL DÍA
0-9	22-Mar-19
8-9	26-Mar-19
6-5	27-Mar-19
4-3	28-Mar-19
2-1	29-Mar-19

Por el Año Gravable 2018, deberán presentar la declaración del impuesto sobre la renta y complementario en el formulario prescrito por la DIAN, las personas naturales, jurídicas o asimiladas, las entidades sin ánimo de lucro con régimen especial y demás entidades que hayan sido calificadas como "grandes contribuyentes" por la Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Estos contribuyentes deberán cancelar el valor total del impuesto y el anticipo del Impuesto Sobre la Renta y la Sobretasa en tres (3) cuotas, a más tardar en las siguientes fechas:

ULTIMO DÍGITO	PAGO PRIMERA CUOTA	DECLARACIÓN Y PAGO SEGUNDA CUOTA Y DECLARACIÓN ANUAL ACTIVOS EN EL EXTERIOR	PAGO TERCERA CUOTA
0	08-feb-19	09-abr-19	11-jun-19
9	11-feb-19	10-abr-19	12-jun-19
8	12-feb-19	11-abr-19	13-jun-19
7	13-feb-19	12-abr-19	14-jun-19
6	14-feb-19	15-abr-19	17-jun-19
5	15-feb-19	16-abr-19	18-jun-19
4	18-feb-19	22-abr-19	19-jun-19
3	19-feb-19	23-abr-19	20-jun-19
2	20-feb-19	24-abr-19	21-jun-19
1	21-feb-19	25-abr-19	25-jun-19

El valor de la primera cuota no podrá ser inferior al 20 % del saldo a pagar del año gravable 2017. Una vez liquidado el impuesto y el anticipo definitivo en la respectiva declaración, del valor a pagar, se restará lo pagado en la primera cuota y el saldo se cancelará de la siguiente manera, de acuerdo con la cuota de pago:

- Segunda cuota: 50 %
- Tercera cuota: 50 %

Cuando al momento del pago de la primera cuota ya se haya elaborado la declaración y se tenga por cierto que por el año gravable 2018 existe un saldo a favor, podrá el contribuyente no efectuar el pago de la primera cuota ya señalada, siendo de su responsabilidad si con posterioridad se genera un saldo a pagar.

## ENVÍO DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF PLENAS O PYMES

ULTIMOS DOS DÍGITOS	FECHA
01-05	27-Mar-19
06-10	28-Mar-19
11-15	29-Mar-19
16-20	01-abr-19
21-25	02-abr-19
26-30	03-abr-19
31-35	04-abr-19
36-40	05-abr-19
41-45	08-abr-19
46-50	09-abr-19

ULTIMOS DOS DÍGITOS	FECHA
51-55	10-abr-19
56-60	11-abr-19
61-65	12-abr-19
66-70	22-abr-19
71-75	23-abr-19
76-80	24-abr-19
81-85	25-abr-19
86-90	26-abr-19
91-95	29-abr-19
96-00	30-abr-19

Los documentos adicionales deberán ser allegados dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha otorgada como plazo para el envío de la información financiera.

## PLAZOS PARA EL ENVÍO DEL INFORME 42 DE PRÁCTICAS EMPRESARIALES

ULTIMOS DOS DÍGITOS	FECHA
00-10	06-may-19
11-20	07-may-19
21-30	08-may-19
31-40	09-may-19
41-50	10-may-19
51-60	13-may-19
61-70	14-may-19
71-80	15-may-19
81-90	16-may-19
91-00	17-may-19

El plazo para el envío de los Estados Financieros consolidados a 31 de diciembre de 2018 vence el 24 de mayo de 2019

Por el año gravable 2018 deberán presentar la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en el formulario prescrito por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, las personas jurídicas, sociedades y asimiladas, y los contribuyentes del Régimen Tributario Especial, diferentes a los calificados como "Grandes Contribuyentes". Adicionalmente, en la Declaración de Renta deberán liquidar la sobretasa a cargo de los contribuyentes señalados en el artículo 100 de la Ley 1819 de 2016, sujeta a un anticipo del 100% del valor de la misma. Así mismo, deberán presentar la declaración anual de activos en exterior en las siguientes fechas:

ÚLTIMO DÍGITO	DECLARACIÓN ACTIVOS EN EL EXTERIOR – DECLARACIÓN RENTA Y PAGO PRIMERA CUOTA
96 al 00	09-abr-19
91 al 95	10-abr-19
86 al 90	11-abr-19
81 al 85	12-abr-19
76 al 80	15-abr-19
71 al 75	16-abr-19
66 al 70	22-abr-19
61 al 65	23-abr-19
56 al 60	24-abr-19
51 al 55	25-abr-19
46 al 50	26-abr-19
41 al 45	29-abr-19
36 al 40	30-abr-19
31 al 35	02-may-19
26 al 30	03-may-19
21 al 25	06-may-19
16 al 20	07-may-19
11 al 15	08-may-19
06 al 10	09-may-19
01 al 05	10-may-19

ÚLTIMO DÍGITO	PAGO SEGUNDA CUOTA
0	11-Jun-19
9	12-Jun-19
8	13-Jun-19
7	14-Jun-19
6	17-Jun-19
5	18-Jun-19
4	19-Jun-19
3	20-Jun-19
2	21-Jun-19
1	25-Jun-19

La información a que se refieren los artículos 623, 623-2 (sic), 623-3, 624, 625, 628, 629, 629-1, 631 y 631-3 del Estatuto Tributario y los títulos III, IV, V, VI y VII de la resolución que estableció los plazos, deberá ser reportada a más tardar en las siguientes fechas, teniendo en cuenta el último dígito del NIT del informante, cuando se trate de un gran contribuyente o los dos últimos dígitos del NIT del informante, cuando se trate de una persona jurídica y asimilada o una persona natural y asimilada:

### GRANDES CONTRIBUYENTES

ÚLTIMO DÍGITO	FECHA
6	23-abr-19
7	24-abr-19
8	25-abr-19
9	26-abr-19
0	29-abr-19

ÚLTIMO DÍGITO	FECHA
1	30-abr-19
2	02-may-19
3	03-may-19
4	06-may-19
5	07-may-19

### PERSONAS JURÍDICAS Y ASIMILADAS - PERSONAS NATURALES

ÚLTIMO DÍGITO	FECHA
41 a 45	08-may-19
46 a 50	09-may-19
51 a 55	10-may-19
56 a 60	13-may-19
61 a 65	14-may-19
66 a 70	15-may-19
71 a 75	16-may-19
76 a 80	17-may-19
81 a 85	20-may-19
86 a 90	21-may-19

ÚLTIMO DÍGITO	FECHA
91 a 95	22-may-19
96 a 00	23-may-19
01 a 05	24-may-19
06 a 10	27-may-19
11 a 15	28-may-19
16 a 20	29-may-19
21 a 25	30-may-19
26 a 30	31-may-19
31 a 35	04-jun-19
36 a 40	05-jun-19

Para efectos de la presentación de la declaración del impuesto sobre las ventas a que se refieren los artículos 600 y 601 del Estatuto Tributario, los responsables del régimen común deberán utilizar el formulario prescrito por la DIAN y pagar a través del recibo de pago No. 490.

Los plazos para presentar la declaración del impuesto sobre las ventas y cancelar el valor a pagar correspondiente a cada declaración, por cada uno de los periodos del año 2018, vencerán en las fechas que se indican a continuación de acuerdo con el último dígito del NIT.

**PERIODO BIMESTRAL:** Para aquellos responsables de este impuesto, grandes contribuyentes y aquellas personas jurídicas y naturales cuyos ingresos brutos a 31 de diciembre del año gravable 2018 sean iguales o superiores a 92.000 UVT (\$3.050.352.000) y para los responsables de que tratan los artículos 477 y 481 de este Estatuto. Los periodos bimestrales son: enero-febrero, marzo-abril, mayo-junio, julio-agosto, septiembre-octubre y noviembre-diciembre.

ÚLTIMO DÍGITO	ENE-FEB	MAR-ABR	MAY-JUN	JUL-AGO	SEP-OCT	NOV-DIC
0	08-mar-19	09-may-19	09-jul-19	10-sep-19	12-nov-19	10-ene-20
9	11-mar-19	10-may-19	10-jul-19	11-sep-19	13-nov-19	13-ene-20
8	12-mar-19	13-may-19	11-jul-19	12-sep-19	14-nov-19	14-ene-20
7	13-mar-19	14-may-19	12-jul-19	13-sep-19	15-nov-19	15-ene-20
6	14-mar-19	15-may-19	15-jul-19	16-sep-19	18-nov-19	16-ene-20
5	15-mar-19	16-may-19	16-jul-19	17-sep-19	19-nov-19	17-ene-20
4	18-mar-19	17-may-19	17-jul-19	18-sep-19	20-nov-19	20-ene-20
3	19-mar-19	20-may-19	18-jul-19	19-sep-19	21-nov-19	21-ene-20
2	20-mar-19	21-may-19	19-jul-19	20-sep-19	22-nov-19	22-ene-20
1	21-mar-19	22-may-19	22-jul-19	23-sep-19	25-nov-19	23-ene-20

**PERIODO CUATRIMESTRAL:** Para aquellos responsables de este impuesto, personas jurídicas y naturales cuyos ingresos brutos a 31 de diciembre del año gravable 2018 sean inferiores a 92.000 UVT (\$3.050.352.000). Los periodos cuatrimestrales serán enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre

**SERVICIOS DESDE EL EXTERIOR:** Para los prestadores de servicios desde el exterior, el plazo para presentar la declaración bimestral del impuesto sobre las ventas por el año gravable 2019 y cancelar el valor a pagar, vencerá en las siguientes fechas, independientemente del último dígito del NIT, sin tener en cuenta el dígito de verificación:

ULTIMO DÍGITO	ENE - ABR	MAY - AGO	SEP - DIC
0	09-may-19	10-sep-19	10-ene-20
9	10-may-19	11-sep-19	13-ene-20
8	13-may-19	12-sep-19	14-ene-20
7	14-may-19	13-sep-19	15-ene-20
6	15-may-19	16-sep-19	16-ene-20
5	16-may-19	17-sep-19	17-ene-20
4	17-may-19	18-sep-19	20-ene-20
3	20-may-19	19-sep-19	21-ene-20
2	21-may-19	20-sep-19	22-ene-20
1	22-may-19	23-sep-19	23-ene-20

PERIODO GRAVABLE	HASTA EL DÍA
Ene - Feb	15-Mar-19
Mar - Abr	17-May-19
May - Jun	17-Jul-19
Jul - Ago	17-Sep-19
Sep - Oct	14-Nov-19
Nov - Dic	16-Ene-20

Están obligados a presentar declaración informativa de precios de transferencia por el año gravable 2018:

1. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, obligados a la aplicación de las normas que regulan el régimen de precios de transferencia, cuyo patrimonio bruto en el último día del año o período gravable sea igual o superior al equivalente a 100.000 UVT (\$3.315.600.000) o cuyos ingresos brutos fiscales del respectivo año sean iguales o superiores al equivalente a 61.000 UVT (\$2.022.516.000) que celebren operaciones con vinculados conforme a lo establecido en los artículos 260-1 y 260-2 del Estatuto Tributario.

2. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios residentes o domiciliados en Colombia que en dicho año gravable hubieran realizado operaciones con personas, sociedades, entidades o empresas ubicadas, residentes o domiciliadas en jurisdicciones no cooperantes de baja o nula imposición o regímenes tributarios especiales, aunque su patrimonio bruto a 31 de diciembre de 2018 o sus ingresos brutos en el mismo año hubieran sido inferiores a los topes señalados en el numeral anterior (art. 260-7, parágrafo 2 del Estatuto Tributario).

ÚLTIMO DÍGITO	DECLARACIÓN INFORMATIVA	INFORME LOCAL E INFORME MAESTRO	INFORME PAÍS POR PAÍS
0	09-jul-19	09-jul-19	10-dic-19
9	10-jul-19	10-jul-19	11-dic-19
8	11-jul-19	11-jul-19	12-dic-19
7	12- jul -19	12- jul -19	13-dic-19
6	15- jul -19	15- jul -19	16-dic-19
5	16- jul -19	16- jul -19	17-dic-19
4	17- jul -19	17- jul -19	18-dic-19
3	18- jul -19	18- jul -19	19-dic-19
2	19- jul -19	19- jul -19	20-dic-19
1	22- jul -19	22- jul -19	23-dic-19

Por el año gravable 2018 deberán presentar la declaración del impuesto sobre la renta, por el sistema cédular, las personas naturales y las sucesiones ilíquidas, así como los bienes destinados a fines especiales en virtud de donaciones y asignaciones modales, cuyos donatarios o asignatarios no los usufructúen personalmente, y las personas naturales no residentes, que obtengan renta a través de establecimientos permanentes en Colombia. Así como, la declaración anual de activos en exterior, en las siguientes fechas:

ULTIMOS DOS DÍGITOS	DECLARACIÓN Y PAGO						
99 y 00	06-ago-19	73 y 74	27-ago-19	47 y 48	13-sep-19	23 y 24	01-oct-19
97 y 98	08-ago-19	71 y 72	28-ago-19	45 y 46	16-sep-19	21 y 22	02-oct-19
95 y 96	09-ago-19	69 y 70	29-ago-19	43 y 44	17-sep-19	19 y 20	03-oct-19
93 y 94	12-ago-19	67 y 68	30-ago-19	41 y 42	18-sep-19	17 y 18	04-oct-19
91 y 92	13-ago-19	65 y 66	02-sep-19	39 y 40	19-sep-19	15 y 16	07-oct-19
89 y 90	14-ago-19	63 y 64	03-sep-19	37 y 38	20-sep-19	13 y 14	08-oct-19
87 y 88	15-ago-19	61 y 62	04-sep-19	35 y 36	23-sep-19	11 y 12	09-oct-19
85 y 86	16-ago-19	59 y 60	05-sep-19	33 y 34	24-sep-19	09 y 10	10-oct-19
83 y 84	20-ago-19	57 y 58	06-sep-19	31 y 32	25-sep-19	07 y 08	11-oct-19
81 y 82	21-ago-19	55 y 56	09-sep-19	29 y 30	26-sep-19	05 y 06	15-oct-19
79 y 80	22-ago-19	53 y 54	10-sep-19	27 y 28	27-sep-19	03 y 04	16-oct-19
77 y 78	23-ago-19	51 y 52	11-sep-19	25 y 26	30-sep-19	01 y 02	17-oct-19
75 y 76	26-ago-19	49 y 50	12-sep-19				

## CONTRIBUYENTES NO DECLARANTES

No estarán obligados a presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementarios por el año gravable 2018, los contribuyentes no responsables de IVA que no superen los siguientes montos:

INGRESOS BRUTOS HASTA		PATRIMONIO BRUTO HASTA		Que no sean responsables del impuesto a las ventas del régimen común, residentes en el país.
1400 UVT	\$46.418.000	4500 UVT	\$149.202.00	

Siempre y cuando no superen los siguientes montos:

CONCEPTO	MONTO	
	UVT	COP \$
COMPRAS Y CONSUMOS	1400	\$ 46.418.000
COMPRAS Y CONSUMOS MEDIANTE TARJETAS DE CRÉDITO	1400	\$ 46.418.000
VALOR ACUMULADO DE ABONOS EN ENTIDADES FINANCIERAS	1400	\$ 46.418.000

## OTROS NO OBLIGADOS

- Personas naturales o jurídicas extranjeras: Sin residencia o domicilio en el país, cuando la totalidad de sus ingresos hubieren estado sometidos a retención en la fuente de que tratan los artículos 407 a 411 del ET y les hubiere sido practicada. Serán no declarantes siempre y cuando no tengan establecimiento permanente en el país.
- Las personas que pertenezcan al régimen de simple tributación.
- Las personas naturales que pertenezcan al monotributo

RUBRO	CONCEPTO	A PARTIR DE (CIFRA EN UVT)	A PARTIR DE (CIFRA EN PESOS)	TARIFA
Rentas Laborales	Ingresos originados en una relación laboral o legal y reglamentaria, honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad.	87	\$2.981.490	Tabla Art 383 E.T.
Compras y otros ingresos tributarios	Compras en general - Declarantes de renta.	27	\$ 925.290	2,5 %
	Compras en general - No declarantes de renta.	27	\$925.290	3,5 %
	Compras de bienes y productos agrícolas o pecuarios sin procesamiento industrial.	92	\$3.152.840	1,5 %
	Compra de combustible o derivados del petróleo.	N/A	\$ 1	0,1 %
Servicios	Servicios en general. - Declarantes de renta.	4	\$137.080	4 %
	Servicios en general. - No declarantes de renta.	4	\$137.080	6 %
	Servicios prestados por empresas temporales.	4	\$137.080	1 %
	Servicios de vigilancia y aseo prestados por empresas de vigilancia y aseo.	4	\$137.080	2 %
	Los servicios integrales de salud que involucran servicios calificados y no calificados, prestados a un usuario por instituciones prestadoras de salud IPS, que comprenden hospitalización, radiología, medicamentos, exámenes y análisis de laboratorios clínicos.	4	\$137.080	2 %
	Servicios de hoteles, restaurantes y hospedaje. - Declarantes de renta.	4	\$137.080	3,5 %
	Servicios de hoteles, restaurantes y hospedaje. - No declarantes de renta.	4	\$137.080	3,5 %
	Servicios de transporte nacional de carga (terrestre, marítima o aérea).	4	\$137.080	1 %
	Servicios de transporte internacional de carga (terrestre).	4	\$137.080	1 %
	Servicios de transporte nacional de pasajeros (terrestre). - Declarantes de renta.	27	\$ 925.290	3,5 %
	Servicios de transporte nacional de pasajeros (terrestre). - No declarantes de renta.	27	\$925.290	3,5 %
	Servicios de transporte nacional de pasajeros (aéreo y marítimo).	4	\$137.080	1 %
	Arrendos	Arrendamiento de bienes muebles.	N/A	\$ 1
Arrendamiento de bienes raíces. - Declarantes de renta.		27	\$ 925.290	3,5 %
Arrendamiento de bienes raíces. - No declarantes de renta.		27	\$ 925.290	3,5 %
Otros conceptos tributarios	Honorarios y Comisiones en general – persona jurídica beneficiaria del pago o abono en cuenta - Declarantes de renta.	N/A	\$ 1	11 %
	Honorarios Comisiones en general – persona natural beneficiaria del pago o abono en cuenta - Declarantes de renta.	N/A	\$ 1	10 %
	Rendimientos Financieros en general.	N/A	\$ 1	7%
	Loterías, Rifas, Apuestas y Similares.	48	\$ 1.164.960	20 %
	Dividendos o participaciones Gravados (año 2016 y anteriores).	1.400 o >	\$47.978.000	1 *
	Dividendos No Gravados – Personas Naturales Residentes (Utilidades desde el año gravable 2017)	600	\$20.562.000	2 *
		1.000 o >	\$34.270.000	3 *
Dividendos Gravados – Personas Naturales Residentes (Utilidades desde el año gravable 2017)	N/A	\$ 1	4 *	

Pagos al exterior	Intereses, comisiones, honorarios, regalías, arrendamientos, compensaciones por servicios personales, o explotación de toda especie de propiedad industrial.	N/A	\$1	20 %
	Dividendos No Gravados- Personas Jurídicas y Naturales No Residentes	N/A	\$1	7.5%
	Dividendos Gravados- Personas Jurídicas Residentes	N/A	\$1	33% Año 2019
	Consultorías, servicios técnicos y de asistencia técnica, bien sea que se presten en Colombia o desde el exterior.	N/A	\$1	15 %
Contratos	Contratos de consultoría y administración delegada. - Personas jurídicas o asimiladas.	N/A	\$1	11 %
	Contratos de consultoría y administración delegada. - Persona natural.	N/A	\$1	10 %
	Contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones. - Declarantes de renta.	N/A	\$1	6 %
	Contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones. - No declarantes de renta.	N/A	\$1	10 %
	Contratos de construcción, urbanización o confección de obra material de bien inmueble por el sistema de administración delegada.	27	\$925.290	2%

1\* 20% Persona natural Declarantes de renta 33% -  
No declarantes de renta y entidades en el exterior  
2\* 5% [Dividendos en UVT menos 600 UVT] X 5%

3\* 10% [Dividendos en UVT menos 1.000 UVT] X 10% + 20 UVT  
4\* 35% [Calculando conforme al artículo 1.2.4.7.1 del DUR 1625 de 2016]

## IMPUESTO DE NORMALIZACIÓN TRIBUTARIA E IMPUESTO AL PATRIMONIO



El impuesto de normalización tributaria se debe declarar el 25 de septiembre de 2019 en el formulario prescrito por la DIAN.

\* A la fecha de impresión de este calendario no se encuentran disponibles las fechas de declaración de impuesto al patrimonio.

## DECLARACIÓN Y PAGO BIMESTRAL DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO.

Los responsables del Impuesto Nacional al Consumo del que trata el artículo 512-1 y siguientes del Estatuto Tributario, deberán presentar y pagar la declaración del impuesto nacional al consumo de manera bimestral, utilizando el formulario prescrito por la DIAN.

ÚLTIMO DÍGITO	ENE-FEB	MAR-ABR	MAY-JUN	JUL-AGO	SEP-OCT	NOV-DIC
0	08-mar-19	09-may-19	09-jul-19	10-sep-19	12-nov-19	10-ene-20
9	11-mar-19	10-may-19	10-jul-19	11-sep-19	13-nov-19	13-ene-20
8	12-mar-19	13-may-19	11-jul-19	12-sep-19	14-nov-19	14-ene-20
7	13-mar-19	14-may-19	12-jul-19	13-sep-19	15-nov-19	15-ene-20
6	14-mar-19	15-may-19	15-jul-19	16-sep-19	18-nov-19	16-ene-20
5	15-mar-19	16-may-19	16-jul-19	17-sep-19	19-nov-19	17-ene-20
4	18-mar-19	17-may-19	17-jul-19	18-sep-19	20-nov-19	20-ene-20
3	19-mar-19	20-may-19	18-jul-19	19-sep-19	21-nov-19	21-ene-20
2	20-mar-19	21-may-19	19-jul-19	20-sep-19	22-nov-19	22-ene-20
1	21-mar-19	22-may-19	22-jul-19	23-sep-19	25-nov-19	23-ene-20

### GASOLINA Y ACPM

Declaración mensual del impuesto nacional

PERIODO GRAVABLE	HASTA
Enero	15-Feb-19
Febrero	15-Mar-19
Marzo	16-Abr-19
Abril	17-May-19
Mayo	20-Jun-19
Junio	17-Jul-19
Julio	16-Ago-19
Agosto	17-Sep-19
Septiembre	16-Oct-19
Octubre	14-Nov-19
Noviembre	13-Dic-19
Diciembre	16-Ene-20

### CARBONO

Plazos para declarar y pagar el impuesto nacional

PERIODO GRAVABLE	HASTA
Ene-Feb	15-Mar-19
Mar-Abr	17-May-19
May-Jun	17-Jun-19
Jul-Ago	17-Sep-19
Sep-Oct	14-Nov-19
Nov-Dic	16-Ene-20

## FORMULARIOS PRESENTACIÓN INFORMACIÓN BANCO DE LA REPÚBLICA

No. FORMULARIO	FORMULARIO	PLAZO	PLAZO CONTADO A PARTIR DE
06	Información de endeudamiento externo otorgado a residentes	Deberá presentarse en forma previa o simultánea al desembolso del crédito.	
07	Información de endeudamiento externo otorgado a no residentes	Deberá presentarse en forma previa o simultánea al desembolso del crédito	
	Informe de avales y garantías en moneda extranjera	A más tardar el día del vencimiento parcial o total de la obligación avalada o garantizada.	
11	Registro de inversión extranjera en Colombia e Inversión colombiana en el extranjero	En cualquier tiempo	La fecha de realización de la operación
12	Cancelaciones y Sustituciones de inversión extranjera en Colombia e Inversión colombiana en el extranjero-Realizadas a partir del 26 de julio de 2017.	12 meses	La fecha de realización de la operación
12	Cancelaciones y Sustituciones de inversión extranjera en Colombia e Inversión colombiana en el extranjero-Realizadas a partir del 26 de julio de 2017.	6 meses	La fecha de realización de la operación
13	Actualización - Sucursales de sociedades extranjeras del régimen especial	Seis (6) meses contados a partir del cierre contable a 31 de diciembre.	Cada cierre contable a 31 de diciembre
10	Registro, informe de movimientos y/o cancelación cuenta de compensación.	Registro: dentro del mes calendario siguiente a la fecha de realización de una operación que deba canalizarse a través del mercado cambiario Transmisión vía electrónica de informes y formularios de declaraciones de cambio: dentro del mes calendario siguiente; en caso de cancelación se debe marcar la casilla No. 2. del numeral I.	

## HISTÓRICO UVT - SANCIÓN MÍNIMA - SALARIO MÍNIMO - AUXILIO DE TRANSPORTE

AÑO	UVT	SANCIÓN MÍNIMA	SALARIO MÍNIMO	AUX. DE TRANSPORTE	IPC
2007	20.974	210.000	433.700	50.800	5,69%
2008	22.054	221.000	461.500	55.000	7,67%
2009	23.763	328.000	496.900	59.300	2,00%
2010	24.555	426.000	515.000	61.500	3,17%
2011	25.132	251.000	535.600	63.600	3,37%
2012	26.049	260.000	566.700	67.800	2,44%
2013	26.841	268.000	589.500	70.500	1,94%

AÑO	UVT	SANCIÓN MÍNIMA	SALARIO MÍNIMO	AUX. DE TRANSPORTE	IPC
2014	27.845	275.000	616.000	72.000	3,66%
2015	28.279	283.000	644.350	74.000	6,77%
2016	29.735	298.000	389.454	77.700	5,75%
2017	31.859	319.000	737.717	83.140	4,09%
2018	33.156	332.000	781.242	88.211	3,18%
2019	34.270	343.000	828.116	97.032	-

## REQUISITOS PARA CATALOGARSE COMO NO RESPONSABLES DE IVA - ART. 435 INC 3 PARÁGRAFOS 2 Y 3 (ANTES RÉGIMEN SIMPLIFICADO)

- Tener solo un establecimiento de comercio (oficina, sede consultorio, etc.) en el que no se exploten intangibles (franquicias, representaciones, regalías, concesiones, etc.)
- No ser usuario aduanero.

	UVT	3.500		UVT	3.500		UVT	3.500
INGRESOS BRUTOS INFERIORES A 3500 UVT	2010	98.220.000	CONTRATOS DE VENTA O PRESTACIÓN DE SERVICIOS AGRAVADOS INFERIORES A 3500 UVT	2010	81.032.000	CONSIGNACIONES BANCARIAS INFERIORES A 3500 UVT	2010	110.498.000
	2011	100.528.000		2011	82.936.000		2011	113.094.000
	2012	104.196.000		2012	85.962.000		2012	117.221.000
	2013	107.364.000		2013	88.575.000		2013	120.785.000
	2014	109.940.000		2014	90.701.000		2014	123.683.000
	2015	113.116.000		2015	93.320.000		2015	127.255.500
	2016	119.012.000		2016	98.184.000		2016	133.888.000
	2017	104.135.500		2017	104.135.500		2017	104.135.500
	2018	116.046.000		2018	116.046.000		2018	116.046.000
	2019	119.945.000		2019	119.945.000		2019	119.945.000

## DECLARACIONES TRIBUTARIAS DISTRITALES

Los contribuyentes, sujetos pasivos pertenecientes al régimen común del impuesto de industria y comercio, cuyo impuesto a cargo, correspondiente a la sumatoria de todo el año gravable 2018, exceda de 391 UVT (\$12.964.000), y los agentes retenedores de dicho tributo, deberán declarar y pagar en los formularios establecidos por la Dirección Distrital de Impuesto de Bogotá para cada bimestre del año gravable 2019, en las siguientes fechas:

## IMPUESTO ICA RÉGIMEN COMÚN CON PAGO BIMESTRAL

PERIODO	VENCIMIENTO	PERIODO	VENCIMIENTO
Ene-Feb	15-Mar-2019	Jul-Ago	20-Sep-2019
Mar-Abr	17-May-2019	Sep-Oct	15-Nov-2019
May-Jun	19-Jul-2019	Nov-Dic	17-Ene-2020

## IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FECHA DE PAGO	DETALLE	FECHA DE PAGO	DETALLE
05-Abr-2019	Con el 10 % de descuento	21-Jun-2019	Sin descuento y sin sanción

## IMPUESTO ICA RÉGIMEN COMÚN CON PAGO ANUAL

PERIODO	VENCIMIENTO	PERIODO	VENCIMIENTO
2018	18-Ene-2019	2019	17-Ene-2020

## IMPUESTO PREDIAL POR CUOTAS

PAGO POR CUOTAS	FECHA DE PAGO
Primera cuota	10-May-2019
Segunda cuota	12-Jul-2019
Tercera cuota	13-Sep-2019
Cuarta cuota	08-Nov-2019

## IMPUESTO VEHÍCULOS AUTOMOTORES

FECHA DE PAGO	DETALLE
03-May-2019	Con el 10 % de descuento
28-Jun-2019	Sin descuento y sin sanción

## IMPUESTO ICA RÉGIMEN SIMPLIFICADO

PERIODO	VENCIMIENTO	PERIODO	VENCIMIENTO
2018	25-Ene-2019	2019	24-Ene-2020